

BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DE UNA PIEZA DE MOBILIARIO URBANO PARA LA PUERTA DEL SOL DE MADRID

ASIENTO4SOL

1. ANTECEDENTES

Parte de la actividad del Madrid Think Tank se concentra en generar procesos de debate y reflexión en torno a diversas temáticas y a la implementación de acciones urbanas surgidas como resultado de la participación ciudadana que se encuentra ligada a las mismas.

Uno de estos procesos es el surgido en torno al proyecto **#PIENSASOL**, a través del cual se pretende llevar a cabo una reflexión de gran calado sobre uno de los espacios urbanos más emblemáticos de la ciudad de Madrid que desemboque finalmente en la definición de la estrategia de intervención para la **ordenación del espacio público** de todo el entorno de la Puerta del Sol.

La idea de la conveniencia y oportunidad de generar estos procesos es también compartida por varias empresas privadas con vinculaciones de toda índole con el patrimonio madrileño y el entorno de la plaza, que han querido ofrecer su apoyo, patrocinio y capacidad de difusión, a este proceso de reflexión que contará con la participación de las instituciones, los profesionales, las empresas y la ciudadanía en general.

Una de estas empresa, ESCOFET, ha considerado oportuno focalizar uno de los aspectos que, indudablemente, se tendrán en cuenta en este proceso de reflexión, como es el del mobiliario urbano del que debería disponer la plaza, proponiendo la convocatoria de un concurso de ideas para el diseño de un elemento de asiento para la Puerta del Sol, dirigido a arquitectos, mediante el cual pueda dar a conocer las posibilidades que ofrecen sus productos, a la vez que recoger las inquietudes e ideas de profesionales de todo el mundo.

Se pretende así con este concurso, reafirmar la capacidad de ESCOFET y del COAM de ser referentes de innovaciones estéticas, tecnológicas y sociales desde la ciudad de Madrid a todo el mundo, a la vez que fortalecer la imagen de la empresa ESCOFET como entidad patrocinadora de la iniciativa, paradigma de innovación y orientada al aporte de soluciones en el campo del mobiliario urbano que sirvan para crear nuevos productos más bellos, más livianos y más respetuosos con el medioambiente.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es el diseño de un nuevo ELEMENTO DE ASIENTO para la Puerta del Sol de Madrid realizado preferiblemente con la tecnología **Slimconcrete®**

http://www.escofet.com/upload/descargas/slimconcrete_escofet_baja.pdf

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 3.1 El presente **concurso de ideas** tiene carácter privado y se desarrollará por procedimiento abierto, **anónimo** y en una única fase, es convocado por ESCOFET en colaboración con Madrid Think Tank (Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid).
- 3.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas Bases. Para lo no previsto en estas Bases, el concurso se regirá por el criterio de ESCOFET.
- 3.3 Los costes del premio del presente concurso serán asumidos por ESCOFET en calidad de promotor del mismo.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

- 4.1 El Concurso será gestionado por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso.
- 4.2 La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso (OCAM) según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48 - Fax: 91 595 15 18

Correo electrónico: ocam@coam.org

Página Web: www.coam.es/concursos

Horario: de lunes a viernes de 8:30 h. a 15:30 h; jueves, de 8:30 h. a 18:30 h.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 5.1 Podrán concurrir al presente concurso **todos los arquitectos**, españoles o no, de forma individual o formando equipos, que podrán ser interdisciplinares. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso. En ambos casos el director del equipo será un arquitecto, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.
- 5.2 Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

6. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 6.1 No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 7 bastará para presentarse al concurso.
- 6.2 La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además del presente pliego de condiciones administrativas, los anexos para inscripción e identificación de concursantes.

La documentación completa del concurso se encontrará en las páginas Web de la Secretaría del Concurso (OCAM), de ESCOFET, del concurso #PIENSASOL y de Madrid Think Tank, y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado desde el momento de su lanzamiento.

- 6.3 Hasta el día **27 de diciembre de 2013** se podrán realizar consultas, siempre por escrito dirigidas al correo electrónico de la oficina de la OCAM. La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en

la página Web del concurso en el plazo máximo de una semana desde la fecha citada. Las consultas serán analizadas por la OCAM y ESCOFET, y contestadas por la Secretaría del Concurso, quedando a decisión de esta Secretaría la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada al comienzo de este punto.

La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada en el momento de su constitución al Jurado del concurso. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el Jurado.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

- 7.1 **SOBRE 1: Un panel tamaño DIN-A2** (420mm x 594mm) maquetado en vertical y montado en tablero ligero de cartón pluma, en el que figurará el lema de la propuesta elegido por el concursante.

Se admitirá cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta, incluyendo en su caso memoria de intenciones y parámetros básicos de la propuesta, siempre que quede estrictamente contenida en el citado panel.

- 7.2 **SOBRE 2: Documentación en CD:** además del panel, e incluido en otro sobre diferente, identificado exteriormente mediante el mismo lema que figurará en el panel, se adjuntará un CD que contendrá:

- **Reproducción del panel** en un **archivo PDF**, realizado a partir de un archivo JPG, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).
- **Dossier escrito**, con una extensión máxima de una (1) página en formato DOC, que contendrá una descripción de la propuesta.

Los archivos se emplearán tanto para su publicación en la web como para posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que podrá facilitarse a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

- 7.3 **SOBRE 3: Sobre de identificación.** Que contendrá la siguiente documentación:

- **Boletín de identificación** de los participantes, según el modelo que se

adjunta en el **anexo 1** a estas bases.

- **Declaración responsable** de que los autores de la propuesta o el director del equipo reúnen las condiciones de **titulación de arquitecto** requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en **anexo 2** a estas bases, firmado por los concursantes o por el representante del equipo.

8. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

8.1 El plazo límite para la presentación de propuestas al concurso terminará el día **28 de enero de 2014**, coincidiendo con el plazo límite de entrega de propuestas del concurso #PIENSASOL.

8.2 La documentación se podrá entregar

- En mano, en horario de apertura de la Secretaría del Concurso, en la dirección indicada en el punto 4.2 de estas bases;
- Por correo o mensajería, en un paquete cerrado que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos o empresas de mensajería que lleguen a la Secretaría del Concurso hasta cinco (5) días naturales después de la fecha de límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:
 - a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
 - b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante fax o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el título de la propuesta.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. La Secretaría del concurso no asumirá costes ni trámites de ningún tipo en concepto de mensajería o similares, y no aceptará por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

8.3 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de

entrega.

- 8.4 Finalizado el plazo de entrega, el Secretario del Concurso levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos, sus títulos y sus autores, que se publicará en la Web de la Secretaría del Concurso.

9. FALLO DEL CONCURSO

- 9.1 Una vez finalizado el periodo efectivo de recepción de propuestas, tendrá lugar la reunión del Jurado para decidir el ganador del concurso.
- 9.2 En fecha aún por determinar, que será anunciada en la Web del concurso con la suficiente antelación, el Jurado anunciará en un acto público la asignación motivada de premios y posteriormente se procederá a identificar a los autores de las respectivas propuestas con la apertura de las plicas que tendrá lugar durante el mencionado acto público.

10. ANONIMATO

- 10.1 El lema requerido para la documentación técnica y el sobre que contenga el boletín de identificación será libremente elegido por los participantes, sin limitación de formato.
- 10.2 En el exterior del sobre de identificación se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o la Web.
- 10.3 El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

11. JURADO

11.1 El Jurado estará compuesto por cinco miembros con derecho a voto:

Presidente:

- Un representante de ESCOFET

Vocales:

- Un representante de ESCOFET
- Un representante de Madrid Think Tank
- Dos Arquitectos de reconocido prestigio, designados de mutuo acuerdo por ESCOFET y COAM.

Secretario:

- El Director de la OCAM, con voz pero sin voto.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la presencia de los dos arquitectos de reconocido prestigio designados por el COAM.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán sobre el desconocimiento de la existencia de incompatibilidades con ninguno de los participantes en el concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz pero sin voto. Los invitados deberán declarar previamente el desconocimiento de incompatibilidades con cualquiera de las propuestas presentadas al concurso.

11.2 Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.

- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
 - d) cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.

- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.

- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.

- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.

- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en el Cap. II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, sobre actuación de los órganos colegiados.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

11.3 Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos archivos recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del jurado, que dispondrán para ello de tanto tiempo como consideren necesario.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite el Jurado.

En cualquiera de las sesiones de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso, teniendo en cuenta, entre otras:

- La calidad del diseño del elemento de asiento (expresión formal, comprensión de los valores culturales y representatividad)
- Viabilidad técnica y constructiva de la misma.

13. PREMIOS

13.1 Se otorgarán **un único premio** consistente en:

- Compromiso de ESCOFET de producción de un prototipo y posterior desarrollo del producto hasta su inclusión en catálogo para su comercialización internacional.
- **Premio de 3.000 €** y contrato de cesión de los derechos de producción y comercialización en exclusiva para ESCOFET con un royalty del 3% como contraprestación económica. (Este premio de 3.000 € se considera un anticipo de los futuros royalties)

13.2 ESCOFET podrá conceder cuantas menciones considere oportunas, reservándose el derecho de desarrollar cualquiera de las propuestas mencionadas para su comercialización. En este caso ESCOFET suscribiría un contrato de cesión de los derechos de producción y comercialización en iguales condiciones que el suscrito con el autor de la propuesta premiada, con la única salvedad del anticipo de los 3.000 € de este.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 14.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados. El autor del diseño premiado cederá a ESCOFET los derechos de producción y comercialización del mismo en las condiciones anteriormente especificadas.
- 14.2 Los concursantes cederán a ESCOFET y al COAM los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados.

15. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez finalizadas las exposiciones públicas que en su momento se acuerden tanto en LaSEDE del COAM como en otras instalaciones del interés de ESCOFET o el COAM, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la OCAM podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, la OCAM se reserva el derecho de retener los CDs con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

16. INCOMPATIBILIDADES

No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con ESCOFET o el COAM.

17. EXPOSICIÓN

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por los convocantes del concurso, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de las posibles exposiciones. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.

18. PRERROGATIVAS DEL ORGANIZADOR Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 18.1 ESCOFET podrá exigir al ganador del concurso que incluya en el desarrollo del mismo las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estimen oportunas como promotor del mismo y que puedan señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del diseño ganador.
- 18.2 El COAM y ESCOFET tienen la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes Bases.
- 18.3 Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las presentes Bases, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil con sede en Madrid.